

León



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

Administración 2015-2018

Contraloría Municipal de León

Evaluación de Diseño al Programa Espacios Educativos Dignos

CM-ED-004-2017

Ejercicio 2017

Ente a cargo del programa evaluado:
Dirección General de Educación

León



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

Administración 2015-2018

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

1. Descripción

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

2. Objetivo

Las evaluaciones de desempeño tienen como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

La evaluación de diseño tiene como objetivo específico revisar el correcto diseño de un Programa Presupuestario conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), incluyendo su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

3. Fundamento Legal

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 sexies, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal.
- Artículos 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

Evaluador: JADR

Coordinador: JHA



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

Administración 2015-2018

4. Resultados y Difusión

La evaluación del **Programa Espacios Educativos Dignos** se realizó tomando en cuenta la información proporcionada por el ente mediante el oficio número DGEDU/DDEF/219/2017 de fecha 17 de agosto. Se consideraron tres apartados de estudio:

1. Formulación y justificación del Programa Presupuestario (Pp)
2. Contribución del Pp a las metas y estrategias de la Planeación para el Desarrollo Municipal
3. Consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp.

Los cuales se desarrollan en 11 cédulas de evaluación, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Número de cédula	Tema	Recomendación
1	Diagnóstico	1
2	Árbol de problemas y árbol de objetivos	2 y 3
3	Fin	4 y 5
4	Propósito	6
5	Componentes	7
6	Actividades	8
7	Riesgos y Supuestos	9
8	Lógica vertical	10
9	Indicadores	11 y 12
10	Medios de Verificación	13
11	Lógica horizontal	14

A continuación se detallan las conclusiones y recomendaciones de cada apartado:

1. Respecto al Diagnóstico. (ver Cédula 1)

El Programa Espacios Educativos Dignos, carece de un Diagnóstico, lo que resulta en la imposibilidad de realizar el análisis correspondiente por este Órgano de Control, es importante mencionar que para el correcto funcionamiento de un Programa así como el uso y aprovechamiento del recurso puesto a disposición para la ejecución del mismo en Ente debe formular un Diagnóstico el cual este enfocado a la solución de la problemática detectada.

Recomendación Núm. 01:

Evaluador: JADR

Coordinador: JHA

Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el diagnóstico del programa “Espacios Educativos Dignos”, identificando claramente el Problema Público que se debe atender con la intervención; las causas del problema y los efectos posibles de la no intervención, el área de intervención y la población objetivo.

2. Respecto al árbol de problemas y árbol de objetivos. (ver cédula 2)

Del análisis realizado para verificar la congruencia entre los apartados que conforman tanto el Árbol de problemas como el Árbol de objetivos, se concluyó que en la mayoría se muestra una relación entre sus diversos componentes (problema-objetivo; efectos-fines; y causas-medios), toda vez que solo en 7 de los 31 elementos analizados, no existió una congruencia; de los 7 mencionados en 2 se identificó que existe una congruencia parcial, en los 2 siguientes no se observa congruencia, finalmente en los 3 últimos se carece de la información necesaria para su análisis.

Recomendación núm. 02.

Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar la sintaxis y congruencia de los elementos que integran el Árbol de Problemas y el Árbol de objetivos; de modo que estos muestren una congruencia total entre el problema central y la solución al mismo (objetivo), los efectos-fines y las causas-medios, de modo que la formulación del Programa adopte las disposiciones para la generación, homologación, estandarización de la información para el monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas públicos, mismas que tienen su origen en la Metodología del Marco Lógico.

Recomendación núm. 03.

Para que la Dirección General de Educación evaluada establezca las medidas necesarias a fin de complementar la información faltante en el Árbol de Problemas, de modo que la formulación del Programa adopte las disposiciones para la generación, homologación, estandarización de la información para el monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas públicos, basadas en la Metodología de Marco Lógico.

3. Respecto al Fin. (ver cédula 3)

Del análisis realizado por el equipo evaluador, se detectó que el programa presenta El Fin del programa debe replantearse respetando las reglas de sintaxis señaladas en la Metodología del Marco Lógico para el Nivel FIN, que señala debe contener lo siguiente: El qué: contribuir a un objetivo superior; Mediante – A través de; y el Cómo: la solución del problema, en particular, la correcta especificación y delimitación de las acciones mediante las cuales se apoya a la disminución de la problemática.

Se detecta además que el programa no presenta una alineación adecuada con los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal; únicamente existe una correcta alineación con el Programa Municipal 2015-2018.

Evaluador: JADR Coordinador: JHA

Recomendación Núm. 04:

Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el Fin del Programa de Espacios Educativos Dignos a fin de que cumpla con las Reglas de Sintaxis: [El qué: contribuir a un objetivo superior; Mediante/a través de; El Cómo: La solución al problema]; se acote el alcance inicialmente planteado.

Recomendación Núm. 05:

Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias a fin de que la alineación correspondiente se encuentre presente de forma completa en la información proporcionada.

4. Respeto al propósito. (ver Cédula 4)

Si bien existe una relación entre el problema central y el propósito planteado para el «Programa Espacios Educativos Dignos», este último no cuenta con la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico.

La sintaxis recomendada es:

Sujeto: [Población Objetivo] + Verbo en Presente + Complemento [Solución del problema]

Recomendación Núm. 06.

Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias para replantear el Propósito y se cumpla con las reglas de sintaxis: [Sujeto: población objetivo + verbo en presente + Complemento: resultado logrado], además de especificar claramente el resultado concreto que se obtendrá por la implementación del Programa; mismo que deberá ser congruente con el Problema especificado.

5. Respeto a los componentes de la MIR. (ver Cédula 5)

Del análisis realizado a los componentes de la MIR del programa auditado, se concluye que el componente correspondiente al programa evaluado de la matriz presenta área de mejora; dado que el Bien o Servicio Final entregados a la población objetivo es ambiguo.

Recomendación Núm. 07

Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias a fin de replantear la redacción del componente considerando las siguientes observaciones:

- Identificar claramente cuál será el bien o servicio que se generará o entregará a la población objetivo, no utilizando términos genéricos que lo vuelven ambiguo.

6. Respeto a las actividades de la MIR. (ver cédula 6)

De las tres actividades analizadas del Programa Espacios Educativos Dignos, se observa que solo una de ellas cumple con las reglas de sintaxis en cuanto al uso de un [Sustantivo derivado de un verbo] + [Complemento] y se identifican como acciones necesarias para lograr un componente. Las dos actividades restantes hacen referencia a más de un sustantivo derivado de un verbo, lo que dificulta el correcto monitoreo del indicador.

Recomendación Núm. 08

Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias a fin de replantear las actividades “A1C3 Planeación y operación innovadora del área de gestión de obra” y “A3 C3 Elaboración y diseño del plan de capacitación para el personal” adecuadamente como actividades dado que representan múltiples bienes o servicios otorgados.

7. Respeto a los Riesgos y Supuestos. (ver Cédula 7)

Del análisis realizado, se concluye que de los supuestos planteados para los seis niveles de la MIR del programa presupuestario, solo los supuestos planteados como “Aceptación y participación de la ciudadanía” y “Participación de dependencias estatales” cumplen con ambas características: que sea condición externa al desarrollo del programa y estar expresados como condiciones positivas.

Dos de los supuestos planteados cumplen con la característica de estar expresados como condiciones positivas, pero no son condiciones externas al desarrollo del programa, y uno más no cumple con ambas de las dos características requeridas para el planteamiento de un supuesto.

El resto de los supuestos planteados en la MIR no son condiciones externas al desarrollo del programa, ya que hacen referencia a actividades propias de la Dirección (Experiencia del Personal, Participación de Dependencias y Participación en Capacitación).

Recomendación Núm. 09.

Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias a fin de replantear los supuestos para cada uno de los niveles de la matriz de indicadores, de tal forma que todos se expresen como condiciones externas que deben cumplirse para poder lograr los objetivos planteados.

8. Respeto a la lógica vertical. (ver cédula 8)

La lógica vertical postula que si contribuimos con ciertas actividades (o insumos), produciremos ciertos componentes (o resultados); por lo tanto, debe existir una relación necesaria y suficiente entre las actividades y sus componentes correspondientes, los componentes con el propósito y finalmente el propósito con el fin..

Evaluador: JADR Coordinador: JHA



Para este caso en particular, dado que no está bien identificado el Componente dado que el mismo está construido con variables ambiguas, lo que dificulta el bien o servicio que se entregara con la implementación del programa, no es posible verificar si las Actividades contribuyen al logro del Componente, este al logro del Propósito y este último al logro del Fin.

Por último, es necesario replantear algunos de los supuestos de forma tal que estos sean condiciones necesarias para el logro de las actividades, componentes, propósito y fin; en el entendido de que siendo diferentes cada uno de estos elementos, también son diferentes las precondiciones que deben presentarse para su logro.

Recomendación No. 10.

Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias a fin de que se pueda identificar la Lógica Vertical en la Matriz de Indicadores del Programa Espacios Educativos Dignos; siendo necesario para ello, realizar el replanteamiento de los resúmenes narrativos y supuestos de cada una de sus niveles, de conformidad a las recomendaciones previamente señaladas, además de la inclusión de una mayor cantidad de actividades para cada uno de los Componentes, de tal forma que su cumplimiento nos brinde certeza de que dará como resultado el componente especificado.

9. Respecto a los indicadores. (ver cédula 9)

La matriz de indicadores para resultados proporcionada por el ente evaluado, incluye un Fin, un Propósito, Un Componente y Tres Actividades, debiendo existir un Indicador para cada una de ellas. No obstante de las fichas de indicadores proporcionadas por el ente evaluado, solo se había cuatro que coincidían con los indicadores plasmados en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Del análisis realizado, se desprenden las siguientes conclusiones:

- No se tiene descrito indicador para los niveles de FIN y Propósito.
- El indicador del “Componente” no es una relación entre dos o más variables, la formula no es congruente con el nombre del indicador, no tiene identificado el tipo de indicador y le falta incluir la Unidad de Medida y la Meta.
- Para los indicadores de “Actividades” hace falta identificar el tipo de indicador y les falta incluir la Unidad de Medida y la Meta.

Recomendación Núm. 11.

Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias para que se incluyan en la Matriz de Indicadores para Resultados los indicadores de Fin y Propósito.

Recomendación Núm. 12.

Evaluador: JADR

Coordinador: JHA

Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias a fin de que se corrijan los indicadores a nivel Componente y Actividad, atendiendo las observaciones señaladas en las conclusiones.

10. Respeto a los medios de verificación. (ver cédula 10)

La matriz de indicadores para resultados del Programa Áreas Verdes y Espacios Naturales, incluye un Fin, un Propósito, un Componente y 3 Actividades, debiendo existir un Indicador, una Fórmula de Cálculo y un Medio de Verificación para cada uno de ellos, que nos permita corroborar físicamente los avances que se van obteniendo para cada uno de ellos.

No obstante, los medios de verificación proporcionados por el ente evaluado, no cumplen con los criterios establecidos por la Metodología del Marco Lógico; por lo que se consideran no adecuados.

Recomendación Núm. 13.

Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias a fin de que establezcan Medios de Verificación adecuados y se identifique la Unidad Responsable de Generar, Administrar y/o Publicar la información de los mismos, para todos los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa.

11. Respeto a la lógica horizontal. (ver cédula 11)

Como resultado del análisis de la Lógica Vertical del Programa de Espacios Educativos Dignos, se observa que existe lógica parcial para los Indicadores de Fin y Propósito ya que en ambos hace falta especificar claramente el nombre y la fórmula de cálculo del indicador, y establecer un adecuado medio de verificación con los datos de la fuente donde pueda ser consultado o el nombre de la UR que lo administra.

Respecto a la Lógica Vertical de los Componentes y Actividades planteados en la MIR del Programa, también existe una lógica parcial, porque en ellos se hace uso de variables ambiguas en los resúmenes narrativos de los objetivos, nombres y fórmulas de indicadores, además de que no se establecen Medios de verificación adecuados incluyendo el nombre de la Unidad Responsable encargada de su generación y administración.

Recomendación Núm. 14.

Para que la Dirección General de Educación establezca las medidas necesarias a fin que se cuente con toda la información de los programas presupuestarios que, que permita identificar la Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa de Espacios Educativos Dignos.

Evaluador: JADR

Coordinador: JHA

No omito informarle que de conformidad a lo establecido en el Vigésimo Sexto numeral de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato, es responsabilidad del “Ente Evaluado” dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas dentro de los **30 días** posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras.

En tanto que éste Órgano de Control, pondrá a su disposición y al de la ciudadanía en general, los resultados de esta evaluación en el portal:

<http://www.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/47-eva-des>

5. Seguimiento

De conformidad a lo establecido en la Cláusula VII del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2017 del municipio de León, el ente evaluado deberá elaborar un **Programa de Mejora**, que se integrará con el cronograma de actividades a realizar para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, así como de los responsables de su implementación y verificación.

Dicho **Programa de Mejora**, formará parte integral del **Convenio para la Mejora del Desempeño**, el cual deberá ser firmado por el Titular del Ente Evaluado y el Contralor Municipal, de conformidad a lo establecido en la Vigésima Sexta cláusula de los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas de la Administración Pública del Municipio de León, así como la cláusula IX del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2017.

En ese sentido, se otorga un plazo de **10 días hábiles** posteriores a la recepción del presente, a fin de que haga llegar a este órgano de control su Programa de Mejora.

6. Conclusiones

Evaluador: JADR

Coordinador: JHA

El Sistema de Evaluación del Desempeño es una herramienta que nos permite tener el control de la gestión de los recursos públicos y de los resultados que obtenemos. A la vez, es el instrumento más importante para que de manera ordenada se rinda cuentas a la ciudadanía sobre el ejercicio de dichos recursos y el grado de importancia de agregar valor público a través de los bienes y servicios que se generan hacia la sociedad.

De ahí la importancia y la responsabilidad con la que los servidores públicos debemos atender este sistema, entendiendo que por tratarse del primer ejercicio fiscal, en el que está implementándose el PBR – SED, debemos de redoblar esfuerzos en la formación y capacitación de nuestro capital humano para ir en pro del cumplimiento establecido en la legislación aplicable, pero aún más relevante, de impactar con los resultados a la ciudadanía.

Por lo anterior, este Órgano de Control, continuara brindando el apoyo necesario a todos los servidores públicos involucrados en este proceso, poniendo a su disposición los siguientes medios de contacto para retroalimentar la gestión del conocimiento en el tema que nos ocupa:

Teléfono: 7880001 ext. 1446 y 1448

Correos electrónicos y hangouts: ana.septien@leon.gob.mx;
jazmin.duran@leon.gob.mx;
iosue.hernandez@leon.gob.mx;
martin.millan@leon.gob.mx y
esteban.ramirez@leon.gob.mx.

Además de haberse llevado a cabo programas de formación y capacitación de manera presencial para todos y cada uno de los servidores públicos de las dependencias, entidades y órganos autónomos, ponemos a su disposición la biblioteca virtual respecto de dichas capacitaciones en el sitio: <http://www.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/49-cap-ev-des>, en el que podrá descargar el material impartido.

Es importante advertir, que la reforma a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, en particular el artículo 63 de la misma que entro en vigor a partir del 19 de julio de la presente anualidad, nos señala que: *“Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no de respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables”* (sic).

Evaluador: JADR Coordinador: JHA

No es óbice señalar, que el desacato por parte de los servidores públicos, es considerado por la propia ley invocada, como falta administrativa grave.

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente.

León, Gto. A 26 de septiembre del 2017.

**Atentamente,
“El trabajo todo lo vence”
“2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos”
“2017, centenario de la Promulgación de la Constitución del Estado de Guanajuato”**

**C.P. Martín Millán Soberanes
Director de Evaluación del Sistema de Control Interno**

Evaluador: JADR

Coordinador: JHA